

*Escritura*

---

**7 de marzo de 1981**, por escritura del 6 de febrero, ante notario suplente de Enrique Morgan, **Alfredo Ovalle Rodríguez**, abogado; **Humberto Olavarría Aranguren**, ingeniero, ambos en representación de **Inversiones y Comercial Sur Limitada**, domiciliados estos efectos en Ahumada 370, oficina 819; **Raimundo Langlois Vicuña**, abogado, y **Humberto Olavarría Aranguren**, ambos en representación de **Constructora e Inmobiliaria Shopping Center Limitada**, sociedad constructora, domiciliados estos efectos Ahumada 370, oficina 819, formaron **Inmobiliaria y Constructora de Viviendas Económicas Río Backer Limitada**, con domicilio Santiago. Objeto: construcción por cuenta propia o ajena de viviendas económicas de conformidad al decreto con fuerza de ley N<sup>o</sup> 2 de 1959, sus modificaciones y su reglamento. Se entenderán comprendidos dentro del giro propio todos aquellos actos, contratos y negocios encaminados directamente a la construcción de viviendas económicas y la explotación de las mismas, incluso bajo la forma de ventas, permutas u otros títulos traslaticios, adquisiciones de terrenos, materiales y elementos para las edificaciones y loteos y urbanizaciones de esos terrenos. Capital: \$ 2.000.000, aportados en dinero efectivo según necesidades en 2 años plazo y las siguiente proporción: a) **Inversiones y Comercial Sur Limitada**, 50%; b) **Constructora e Inmobiliaria Shopping Center Limitada**, 50%. Administración: cualquiera de Humberto Olavarría Aranguren, Alfredo Ovalle Rodríguez y Raimundo Langlois Vicuña.)